

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6725 Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Periodista, mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para periodista, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se pueden consultar en la siguiente dirección web:

https://totana.sedelectronica.es/info.1?x=A6Vn1xj0CIFI4QBaPc0tSkUo0*K0Nd6WuD-JMopyTucIKpFnXpTIInSc-wxI8gv-SLosyJ-cQJ4CdXcunb--EfS9Yxmz32egAkGFJJ8tV2Hfe*mjdcawxiXsARiWJWZc

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios municipal. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

<http://totana.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Totana, 13 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.